

**UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMATICA  
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y NEGOCIOS  
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y FINANZAS**



**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

“Gestión de Tesorería y Ejecución Presupuestal en la Junta Nacional de Justicia  
Periodo 2022”.

**AUTOR:**

Bach. Melendez Sotomayor, Luis Oswaldo

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**CONTADOR PÚBLICO**

**ASESOR:**

Dr. VEGA GALLO, EDWIN AGUSTÍN

ID ORCID: 0000-0002-2566-0115

DNI N° 02771235

**LIMA – PERU**

**2023**



**INFORME DE SIMILITUD N°019-2023-UPCI-FCEYN-REHO-T**

**A** : **MG. HERMOZA OCHANTE RUBÉN EDGAR**  
Decano (e) de la Facultad de Ciencias Empresariales y de Negocios

**DE** : **MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**  
Docente Operador del Programa Turnitin

**ASUNTO** : Informe de evaluación de Similitud de Trabajo de Suficiencia Profesional:  
**BACHILLER MELENDEZ SOTOMAYOR, LUIS OSWALDO**

**FECHA** : Lima, 17 de Abril de 2023.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo siguiente:

1. Mediante el uso del programa informático **Turnitin** (con las configuraciones de excluir citas, excluir bibliografía y excluir oraciones con cadenas menores a 20 palabras) se ha analizado el Trabajo de Suficiencia Profesional titulada: **“GESTIÓN DE TESORERÍA Y EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA PERIODO 2022”**, presentado por el Bachiller **MELENDEZ SOTOMAYOR, LUIS OSWALDO**.
2. Los resultados de la evaluación concluyen que el Trabajo de Suficiencia Profesional en mención tiene un **ÍNDICE DE SIMILITUD DE 26%** (cumpliendo con el artículo 35 del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional UPCI aprobado con Resolución N° 373-2019-UPCI-R de fecha 22/08/2019).
3. Al término análisis, el Bachiller en mención **PUEDE CONTINUAR** su trámite ante la facultad, por lo que el resultado del análisis se adjunta para los efectos consiguientes

Es cuanto hago de conocimiento para los fines que se sirva determinar.

Atentamente,

.....  
**MG. HERMOZA OCHANTE, RUBEN EDGAR**  
 Universidad Peruana de Ciencias e Informática  
 Docente Operador del Programa Turnitin

*Adjunto:*

- \*Recibo digital turnitin*
- \*Resultado de similitud*

### **DEDICATORIA**

A mis padres Bertha y Rolando, a mi esposa Gloria y mi hijo Pedro, quienes me brindaron su apoyo, comprensión y sus consejos de seguir luchando para poder conseguir el objetivo deseado.

**El Autor.**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios, por haberme acompañado en el transcurso de mi vida y por el sueño anhelado de ser profesional.

A mi familia por ser el motor de motivación y su apoyo incondicional, siempre han sido mis mejores guías de mi vida.

A mi asesor de la facultad de contabilidad, por compartir su conocimiento y sus enseñanzas, que siempre los llevaré conmigo.

**DECLARACION DE AUTORIA**

Yo, **Luis Oswaldo Melendez Sotomayor** peruano, con documento nacional de identidad N° 21428632, bachiller de la Facultad de Contabilidad de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

En relación con el presente Trabajo de Suficiencia Profesional para acceder a la obtención del Título de Contador declaro que el presente Trabajo de Suficiencia Profesional es original, autentico de mi realización personal, así como del material citado de sus fuentes originarias correspondiente y de sus ejecución por lo que se respetara las disposiciones legales y vigentes que protegen los derechos de autor, entre otros, Es así que los resultados y conclusiones que he reunido, es de mi absoluta responsabilidad.



-----  
Luis Oswaldo Melendez Sotomayor  
DNI N° 21428632

## INDICE

<b>CARATULA.....</b>	<b>1</b>
<b>INFORME DE SIMILITUD.....</b>	<b>2</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>3</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>4</b>
<b>DECLARACIÓN DE AUTORIA .....</b>	<b>5</b>
<b>INDICE.....</b>	<b>6</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>8</b>
<b>ABSTRACT.....</b>	<b>9</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>10</b>
<b>CAPITULO I.- Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional.....</b>	<b>11</b>
1.1. Título del Tema.....	11
1.2. Formulación del Problema.....	11
1.3. Justificación del Tema.....	12
1.4. Objetivos del Tema.....	14
<b>CAPITULO II.- Marco Teórico.....</b>	<b>15</b>
2.1. Antecedentes Históricos del Presupuesto.....	15
2.2. Creación del Consejo Nacional de la Magistratura.....	20
2.3. Actualmente es Junta Nacional de Justicia.....	21
2.3.1. Objetivos Institucionales .....	23
<b>CAPITULO III.- Desarrollo de actividades Programadas.....</b>	<b>27</b>
3.1. Metodología.....	27
3.1.1 Programación Formulación del Presupuesto Público 2022	
a 2024.....	27
a) Fase Programación Presupuestal 2022 a 2024. ....	27
b) Fase Formulación Presupuesto 2022 a 2024.....	28
c) Fase Aprobación Presupuestal .....	29
d) Fase Ejecución Presupuestal .....	29
e) Fase Evaluación .....	29
3.2. Cuadros Estadísticos.....	41
<b>CAPITULO IV.-Resultados Obtenidos .....</b>	<b>46</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>48</b>
<b>RECOMENDACIONES.....</b>	<b>49</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....</b>	<b>50</b>

<b>ANEXOS .....</b>	<b>51</b>
Anexo 01. Evidencia de similitud digital .....	51
Anexo 02. Autorización de publicación en repositorio.....	56

## RESUMEN

La problemática de los hechos que presenta la Institución en estudio es la de erradicar la provisionalidad y las ratificaciones de los Jueces y Fiscales de todos los niveles.

Durante el periodo presupuestal anual del año 2022 por toda fuente de financiamiento se aprecia que hay un déficit presupuestal en comparación al periodo presupuestal del año 2021 de un 34.4% equivalente a (S/17,203,507.00), estos hechos ocasionan que esta institución que tiene una gran responsabilidad en nuestra sociedad no pueda brindar buenos jueces y fiscales probos e idóneos en beneficio de nuestra población.

Para cumplir con estos objetivos la parte administrativa debe contar con los recursos financieros para poder contar con personal calificado para poder desarrollar las funciones administrativas, como contratar personal bajo la modalidad de contratos administrativos de servicios – CAS; ya que la ley del presupuesto prohíbe el nombramiento de personal administrativo, así mismo la adquisición de bienes y servicios que forman parte de los insumos primordiales para el desarrollo de las funciones.

Asimismo, debe contar con infraestructura y equipos de cómputo de última generación.

Palabra Clave: provisionalidad, ratificación, jueces, fiscales.

## ABSTRACT

The problem of the facts that the National Board of Justice Presents, within its main functions is to eradicate the provisionality and the ratifications of the Judges and Prosecutors of all levels.

During the annual Budget period of the year 2022, for all sources of financing, it can be seen that there is a Budget deficit compared to the Budget period of the year 2021 of 34.3% equivalent to (S/17,203,507.00), these facts cause this institution, which has a large responsibility in our society cannot provide Good honest and suitable judges y prosecutors for the benefit of our population.

In order to meet these objectives, the administrative part must have the financial resources to be able to count on qualified personnel to be able to carry out administrative functions, such as hiring personnel under the modality of administrative service contracts – CAS; since the budget law prohibits the appointment of administrative personnel. Likewise the acquisition of Good and service that are part of the essential inputs for the development of functions.

Likewise, it must have state-of-the-art infrastructure and computer equipment.

Key Word:provisional, ratification, judges, prosecutors.

## INTRODUCCION

El presente Trabajo de Suficiencia Profesional tiene como objetivo el estudio de la descripción del sistema presupuestario y los procesos que se realizan para la elaboración del presupuesto anual de la Junta Nacional de Justicia – JNJ, de acuerdo a las normas dictadas por el rector Ministerio de Economía mediante el D.L. N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, y R.D. N° 005-2021-EF/50.01 se aprueban la Directiva de Programación, N°001-2021-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria el año 2022 al 2024, denominados “Asignaciones Presupuestarias Multianuales 2022 al 2024”.

El sistema presupuestario en los últimos años se está modernizando para poder brindar un buen servicio a la ciudadanía, y aprobando los recursos financieros a la institución para que pueda desarrollar sus objetivos trazados.

La asignación presupuestal que se viene dando a la Junta Nacional de Justicia es mediante la programación multianual presupuestal, correspondiente a la programación de los años 2021 al 2024, su accionar como entidad es la de llevar los concursos de los magistrados del poder judicial, fiscalía, autoridad nacional del ministerio público y del poder judicial y a los jefes de ONPE y RENIEC.

La dirección general de presupuesto público realiza las evaluaciones presupuestales con las metas físicas programadas, para luego aprobar el presupuesto para el siguiente año, para el periodo 2022.

## CAPITULO I

### **Planificación del Trabajo de Suficiencia Profesional**

#### **1.1. Título del Tema a Desarrollar.**

La Junta Nacional de Justicia (JNJ), es un organismo público con autonomía e independiente de los demás órganos constitucionales, es un pliego presupuestario ejecutor que depende de los recursos públicos que son asignado en el Presupuesto General de la Republica, se encuentra sometido a los controles de su ley orgánica y a las demás leyes sobre la materia que la rigen es por ello que el tema a desarrollar es: **Gestión de Tesorería y Ejecución Presupuestal en la Junta Nacional de Justicia Periodo 2021 y 2022.**

#### **1.2. Formulación del Problema.**

En los últimos años las formulaciones presupuestales han tenido cambios que van de acuerdo a la modernidad en el sector público, para ello se han dictado directivas de lineamiento, Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01 se aprueban la Directiva de Programación, N°001-2021-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria.

En el presente trabajo de suficiencia Profesional hace una descripción y comparación del presupuesto del periodo presupuestal 2022 contra el presupuesto 2021, el presupuesto público asignado a la JNJ el periodo anual 2022 presenta un déficit menor de 34.4% equivalente a (S/ 17,203,507.00), en comparación al año 2021, creando dificultad para lograr sus objetivos institucionales, tanto en la parte judicial y en la administrativa, esto conlleva a que la población cuestiona sus.

¿Cuál es el impacto que ocasiona el déficit presupuestario en las instituciones del estado, y en especial a la Junta Nacional de Justicia?

### **1.3. Justificación del Tema.**

El presente trabajo tiene como finalidad analizar la Gestión y la Ejecución Presupuestal, a través de los mecanismos de gestión y directivas internas de la entidad, para administrar y cautelar los recursos económicos que son asignados por Ley.

El presupuesto público es un instrumento contable, gestión y de política que permite administrar los gastos del estado, a través de la ejecución programadas de acuerdo a las metas y objetivos trazados por la institución, la responsabilidad de dichas ejecuciones de los gastos recaen en este caso en el Titular del Pliego, o a quien el designe, quien tiene como función la de orientar, dirigir y controlar los recursos económicos asignados a su sector, estos recursos público está destinado a asegurar un buen servicio a la ciudadanía, brindando buenos magistrados a nivel nacional en todos los niveles.

Los recursos financieros asignados a esta institución son administrados por la Oficina de Administración y Finanza, está conformada por las Unidades de: Recursos Humanos, de Abastecimiento y Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería.

- Unidad de Recursos Humanos, tiene como finalidad administrar al personal conforme a las normativas vigentes y a lo dispuesto por la Autoridad del Servicio Civil.
- Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, su función principal es la de organizar, coordinar, ejecutar y controlar los procesos técnicos del sistema de abastecimiento.
- Unidad de Contabilidad, su función es la de ejecutar los procesos técnicos de contabilidad y de control, proporcionando información adecuada y oportuna para la adecuada toma de decisiones.

- La unidad de tesorería, tiene como función organizar, coordinar, ejecutar y controlar los procesos técnicos del sistema de tesorería.

La unidad de tesorería se rige de acuerdo al D.L. 1441 sistema Nacional de Tesorería, cumpliendo con la normas, procedimientos técnicos, tiene como finalidad de administrar y cautelar los recursos de la institución, mediante la cual se ejecuta la gestión financiera, tiene como una de sus funciones realizar las estimaciones de los ingresos a recaudar, a través de ella se gestionan todos los pagos (planillas al personal, planillas de viáticos y pagos a los diversos proveedores), previa verificación de control previo quien verifica que las ordenes de servicio, compra y planillas este bien sustentadas de acuerdo a las normas vigentes. En la unidad de tesorería se hace un control concurrente al momento de girar los comprobantes de pago, luego se registra en el sistema SIAF en el modulo administrativo en la fase de Giro.

El Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público – SIAF – SP, de acuerdo a la ley marco de la administración financiera del sector público tiene como finalidad de registrar la información es único y obligatorio por todas la unidades y organismos del sector público a nivel nacional. Constituye un medio oficial para el procesamiento de la información relacionada con la administración presupuestal, financiera y patrimonial, este sistema permite la organización y ordenamiento de la gestión administrativa, y la transparencia de la información.

Por intermedio de sistemas controla sus gastos que se ejecutan durante el periodo del ejercicio a través del Módulo Administrativo se cuenta con las fases de certificación, compromiso, devengado y girado pagado, por medio de estas fases se controla la ejecución presupuestal y financiera.

## **1.4 Objetivos de la Investigación.**

### **1.4.1 Objetivos Generales**

- Determinar de qué manera la asignación presupuestal de la Junta Nacional de Justicia periodo 2022 impacto en la gestión administrativa cumpliendo con sus objetivos trazados.

### **1.4.2 Objetivos Específicos**

- Comparar la asignación presupuestal del periodo 2021 con la asignación 2022.
- Describir las acciones institucionales en cumplimiento con las funciones encomendadas en la Constitución Política del Perú y su ley Orgánica.
- Mejorar el proceso de asignación presupuestal, en términos de eficiencia, efectividad y la calidad de los servicios.

## CAPITULO II

### Marco Teórico

#### 2.1. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL PRESUPUESTO

El presupuesto es una de las herramientas de gestión más importantes que tiene el Estado para su supervivencia y la de sus ciudadanos. Su desarrollo y perfeccionamiento se dan de la mano con los cambios políticos, económicos y sociales que experimenta el Estado. De un estado mínimo donde el gasto público está subordinado a la voluntad del Ejecutivo, pasamos a un sistema de presupuesto público en donde se incorporan diferentes actores políticos en la fijación del gasto público.

La evolución del presupuesto tiene varias épocas, la primera se genera a finales del XVIII en Inglaterra, a raíz de la primera guerra mundial donde dio origen a los controles en los gastos, en el país de Estados Unidos se implemento el presupuesto por programas y actividades dan origen a la creación de los primeros departamentos de presupuestos.

A raíz de estas evoluciones nace el concepto de presupuesto siempre ha estado implícito en las tareas humanas, las antiguas civilizaciones como por ejemplo los egipcios, aproximadamente 2500 A.C. eran reconocidos como constructores de pirámides, ahí se aplicaba el presupuesto se estimaban cálculos para poder determinar y asignar los recursos necesarios par poder construir una pirámide, una de sus preguntas era ¿Cuántas piedras? ¿Cuántos hombres se necesitan para la construcción? Ahí también se demuestra las proyecciones.

Durante la edad media se desarrollo el comercio dando origen al intercambio de bienes a través del dinero, se crearon los registros contables de los ingresos y de los egresos, se dice que los egipcios y los romanos establecieron los impuestos basados en el recurso del pueblo.

A finales del XVII, cunado en el sector público, el parlamento británico presenta informes sobre los gastos gubernamentales para su ejecución para su posterior control. En el año 1820, en el sector público francés adoptaron métodos presupuestales.

Durante los periodos de 1921 y 1925, comienza el desarrollo de las empresas privadas y se comienza a implementar controles de gasto, y el crecimiento de las instituciones publicas y el gasto público el gobierno americano crea la Ley del Presupuesto Nacional. Me quedo

### **b).- Evolución del presupuesto en nuestro país**

Podemos decir que la historia del presupuesto público en nuestro país va de la mano con la historia política, se detallan algunos hechos:

- En el año 1845, se remite el primer Presupuesto de la Republica, al Congreso para él periodo 1846-1847, y no sé aprobó, el Congreso en 1848 aprobó por primera vez el presupuesto para los años 1848 y 1849.
- En 1874 se constituye crea la Ley Orgánica que regula al presupuesto legalmente y en el año 1893 se establece el principio de la especialidad del gasto.
- El Congreso de la República, mediante Ley 4598 de fecha 26 del año 1922, se crean los lineamientos para la elaboración del Presupuesto, se considerará las entradas y los gastos, el Ministerio de Hacienda tiene la obligación que a partir del primer día del mes de junio, se formarán los Ingresos, hasta el 15 de julio cada pliego remitirá sus Egresos.
- Para tener controles se crea la Contraloría General de República, mediante Ley N° 6784 del 1930.
- Se aprobó el Presupuesto Funcional o por Programas en 1962 mediante Decreto Ley 14260.

- En 1964 se da la Ley Orgánica del Presupuesto del Sector Público, y luego se dictan leyes complementarias como la 1527, 15682, 16360 y 1667.
- De acuerdo a los avances metodológicos en 1982 se pone en práctica el Presupuesto Base Cero se considera la unidad presupuestaria como categoría programática, en 1986 los presupuestos se hacen de acuerdo a la inflación.
- Mediante D.L. N°2587 de 1992 se aprueba la Ley Marco del proceso Presupuestario, en el siguiente año 1993 se dicta una nueva ley.
- El estado comienza a dictar nuevas normas como la Ley de Gestión Presupuestal del Estado según Ley N°26703, con la Ley 26884 modifican el Presupuesto Funcional Programático, en 1999 se crea la nueva Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Mediante Ley 28411 se dicta la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Los presupuestos pasados se basaban solo en ingresos y gastos sin tener una orientación para los cuales eran asignados, cada institución pública tiene su asignación de gasto y se les consideraban en sus rubros de objeto de gasto.

Los programas se organizan en función a los logros físicos que el gobierno espera alcanzar en su gestión, a través de estos logros de programas se construyen las unidades o centros de asignación de recursos.

Podemos decir que se aquí hacia adelante se da origen a diversos proyectos de presupuesto:

**Base Cero.-** basado en el planeamiento y presupuesto que requiere la total y detallada justificación a partir de su origen.

**Por Resultados.-** Es un esquema que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, cumpliendo con la visión de lograr los objetivos en favor de la población, principios presupuestarios:

- a) Programación: este principio de tener un contenido y la forma de la programación.
  - a. Su contenido debe estar basado en elementos que conforma la programación y debe estar disponible en la cantidad y calidad adecuada.
  - b. En cuanto a su forma todos los elementos deben hacerse efectivos en todas las etapas del proceso, esto hace posible una operación coordinada y viable en la ejecución de los objetivos establecidos para el sector público.
- b) Unidad: se refiere a la obligación impuesta a todas las instituciones del sector público, sus presupuestos elaborados, aprobados ejecutados y evaluados con plena sujeción a la política presupuestaria.
- c) Universalidad: constituye toda materia del presupuesto como una necesidad que debe ser incorporado en él, este principio significa que la producción todo los bienes y servicios, recursos reales y las disposiciones financieras deben formar parte del presupuesto.
- d) Exclusividad: por medio de este principio se exige que no se incluyan asuntos que no sean inherentes a esta materia.
- e) Factibilidad: en cumplimiento con los objetivos posibles de alcanzar entre sí y considerados de alta prioridad, es decir deben programarse lo que es factible de ejecutar.
- f) Claridad: tiene como importancia la eficacia, si todos los documentos se encuentran en forma ordenada y clara en todas las etapas de los procesos se alcanza resultados positivos.

- g) Especificación: se refiere básicamente al aspecto financiero en materia de ingresos deben ser considerado en su fuente de origen y así como en la ejecución en materia de gasto de los bienes y servicios.
- h) Periodicidad: es un instrumento de administración financiera de una organización de vida útil.
- i) Continuidad: nos indica que cada uno de los elementos del presupuesto anual debe apoyarse en los resultados de los ejercicios anteriores y que la anualidad se conjugue con la continuidad.
- j) Flexibilidad: tiene como principio la remoción de todos los obstáculos que se presenten dentro de las etapas de los procesos, la flexibilidad tiende al cumplimiento de los objetivos del estado.
- k) Equilibrio: se refiere netamente al aspecto financiero, el gasto público debe ser igual a los ingresos recaudados.
- l) Anticipación: se prevé los gastos e ingresos del estado a futuro para poder dar una seguridad.

### **Ejecución de Ingresos**

- a) La Estimación: Es la proyección o calculo que se estima alcanzar durante el año fiscal, de acuerdo a las normatividades vigentes.
- b) La determinación: Es el acto donde se identifica el concepto, el importe y se identifica la persona que va a realizar el pago.
- c) La Percepción: hecho cuando se produce la recaudación efectiva del ingreso.

## 2.2. CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

Por mandato Constitucional del 1979, se crea el **Consejo Nacional de la Magistratura** (CNM), cuyas funciones entran en vigencia el 12 de mayo 1981, órgano jurisdiccional que tenía como encargo de efectuar las propuestas de ternas para el nombramiento de los magistrados de la Corte Suprema y de las Cortes Superiores ante el despacho presidencia la designación de dichos magistrados eran ratificado por la cámara de senadores.

Las propuestas de los magistrados de primera instancia y demás cargos de inferior jerarquía, se realizaban en cada Consejo Distrital de la Magistratura en cada sede de Corte, quien lo presidía el Fiscal más antiguo de la Corte y dos representantes del Colegio de Abogados de la zona Jurisdiccional.

De esta manera, el Perú se acogía, por primera vez a nivel constitucional, al sistema de designación por concurso técnico. La composición del Consejo Nacional de la Magistratura era la siguiente:

- i) El Fiscal de la Nación, quien ejercía la presidencia.
- ii) Dos representantes de la Corte Suprema.
- iii) Un representante de la Federación Nacional de Colegios de Abogados del Perú.
- iv) Un representante del Colegio de Abogados de Lima.
- v) Dos representantes de las facultades de Derecho de la República.

Este sistema de elección de magistrados dejó de existir como consecuencia del autogolpe del año 1992 dado por el entonces presidente de la republica Ing. Alberto Fujimori.

En el año 1993 con una nueva Constitución se mantuvo este organismo con mayor fuerza en el sistema justicia, se cambiaron las reglas constitucionales otorgándole el poder de nombrar, ratificar y destituir a los magistrados a nivel nacional, este consejo asumió el nombramiento al ganador de cada convocatoria que se realizara e incluso otorgando el título de acreditación de

juez o fiscal, las ratificaciones también fueron asumidas por el CNM, eliminándose los consejos distritales.

La Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura fue creada mediante Ley N° 26397 del 25 de noviembre de 1994.

En el mes de julio del 2018 los consejeros se vieron vinculados al los audios de tráfico de influencia y corrupción, donde se involucraron a magistrados de la Corte Suprema y de la Corte Superior del Callao, a raíz de dichos actos el congreso de la república conformo una comisión para las investigaciones del caso de acuerdo a la aplicación del artículo 157 de la Carta Magna del Perú, llegando a la conclusión la remoción de todos sus consejeros, originando una reforma constitucional y la definición de la disolución del Consejo Nacional de la Magistratura.

### **2.3. ACTUALMENTE – JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA**

La Junta Nacional de Justicia fue creada mediante Ley N° 30904, de fecha 09 de diciembre de 2018, Ley de Reforma Constitucional se basa en la modificación de los artículos 154, 155 y 156 de la Constitución Política del Perú y en su única disposición complementaria final, se dispuso la modificación en todas las disposiciones correspondientes del ordenamiento jurídico nacional la denominación de “Consejo Nacional de la Magistratura” por el de “Junta Nacional de Justicia”.

Funciones asignadas:

- Nombrar, previo concurso público de méritos y evaluación personal, a los jueces y fiscales de todos los niveles. Se requieren el voto público y motivado conforme de los dos tercios del número legal de sus miembros.
- Ratificar, con voto público y motivado, a los magistrados de todos los niveles cada siete años; y ejecutar conjuntamente con la Academia de la Magistratura

la evaluación parcial de desempeño de los jueces y fiscales de todos los niveles cada tres años seis meses. Los no ratificados o destituidos no pueden reingresar al Poder Judicial ni al Ministerio Público.

- Aplicar la sanción de destitución a los jueces de la Corte Suprema y fiscales supremos; y, de oficio o a solicitud de la Corte Suprema o de la Junta de Fiscales Supremos, respectivamente, a los jueces y fiscales de todas las instancias. En el caso de los jueces supremos y fiscales supremos también será posible la aplicación de amonestación o suspensión de hasta ciento veinte (120) días calendario, aplicando criterios de razonabilidad y proporcionalidad. La resolución final debe ser motivada y con previa audiencia del interesado. Tiene naturaleza de inimpugnable.
- Extender a los jueces y fiscales el título oficial que los acredita.
- Presentar un Informe anual al Pleno Congreso.

Mediante la Ley N° 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, ha incorporado cuatro nuevas funciones:

- Implantar la evaluación parcial de desempeño de los jueces y fiscales cada tres años y medio;
- Llevar acabo la aplicación de sanción menor a los jueces y fiscales supremos;
- La asignación de las investigaciones de oficio a los jueces y fiscales de todas las instancias inferior al supremo;
- Poner en práctica el control del registro actualizado de sanciones disciplinarias de jueces y fiscales.

El primer pleno de este colegiado se realizó el 6 enero 2020, dándose inicio a sus actividades como organismo constitucional autónomo, cumpliendo con la función encargada de seleccionar, ratificar, procesos disciplinarios así como la elección de los jefes de la ONPE y

RENIEC.

Bajo este sistema surge como una institución que busca a través de sus atribuciones y competencias fortalecer el sistema de la administración de justicia en nuestro país.

Durante la suspensión de las actividades de las funciones de la ex CNM, se quedaron pendientes varios procesos que debieron realizarse durante los años 2018 y 2019, dado que la institución inició sus actividades en el año 2020, estos procesos se encuentran en ejecución, que si bien es cierto con algún retraso debido al estado de emergencia sanitaria por COVID-19. Por otro lado, se ha recibido encargo de revisar algunas decisiones realizadas por la ex CNM, lo cual nos lleva a incrementar la carga laboral de la actual gestión, el recorte de recursos del presupuesto público y la dificultad para virtualizar todos sus procesos.

### **2.3.1. OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

La Junta Nacional de Justicia ha definido 06 Objetivos Estratégicos Institucionales que se definen en las siguientes líneas de acción, en cumplimiento con las funciones encomendadas, de acuerdo a su plan estratégico institucional 2021-2025, con Resolución N° 002-2021-P-JNJ,

#### **OEI.01 Se busca incrementar la titularidad de jueces y fiscales probos e idóneos.**

Con la atribución asignada de nombrar a jueces y fiscales, se busca que, en concordancia con la Ley de Carrera Judicial y Fiscal, se baje la provisionalidad de magistrados.

#### **OEI.02 Revalidar la permanencia de jueces y fiscales idóneos, probos y competentes,**

Tiene como objetivo buscar en contribuir a que el Sistema de Administración de Justicia cuente con los jueces y fiscales capaces e idóneos para el cargo y puedan garantizar una apropiada impartición de justicia para el beneficio de la ciudadanía. los jueces y fiscales

son evaluados de manera integral cada 07 años a fin de decidir su ratificación o separación. Así mismo, dentro de sus funciones se ha considerado una evaluación de desempeño con el fin de conocer su desarrollo como magistrado, a los 03 años y 06 meses, considerándose como una evaluación parcial, dándose como resultado un informe con las recomendaciones respectivas a sus competencias.

**OEI.03 Aplicar de forma adecuada y oportuna el procedimiento disciplinario a jueces y fiscales**

Por intermedio de este objetivo se busca llevar un adecuado proceso de la evaluación del proceso y concluir en un plazo pertinente los procedimientos disciplinarios que se tiene contra jueces y fiscales sobre aquellos que existe un pedido de destitución por parte del Poder Judicial o el Ministerio Público, así como aquellos procedimientos que han sido iniciados de oficio por la JNJ o aquellos que resultaron producto de una denuncia ciudadana.

**OEI.04 Fortalecer la institucionalidad de la ONPE y del RENIEC.**

El nombramiento de estos jefes es que cada institución cuente con una jefatura idónea que pueda conducir las funciones asignadas a la ONPE y el RENIEC en el logro de sus respectivos objetivos institucionales, fortaleciendo el sistema electoral.

**OEI.05 Fortalecer la gestión institucional**

Este objetivo tiene como desafío avanzar en la mejora de la planificación institucional de acuerdo con la nueva política de modernización del estado y logrando los lineamientos de política institucional.

**OEI.06 Implementar la gestión de riesgos de desastres**

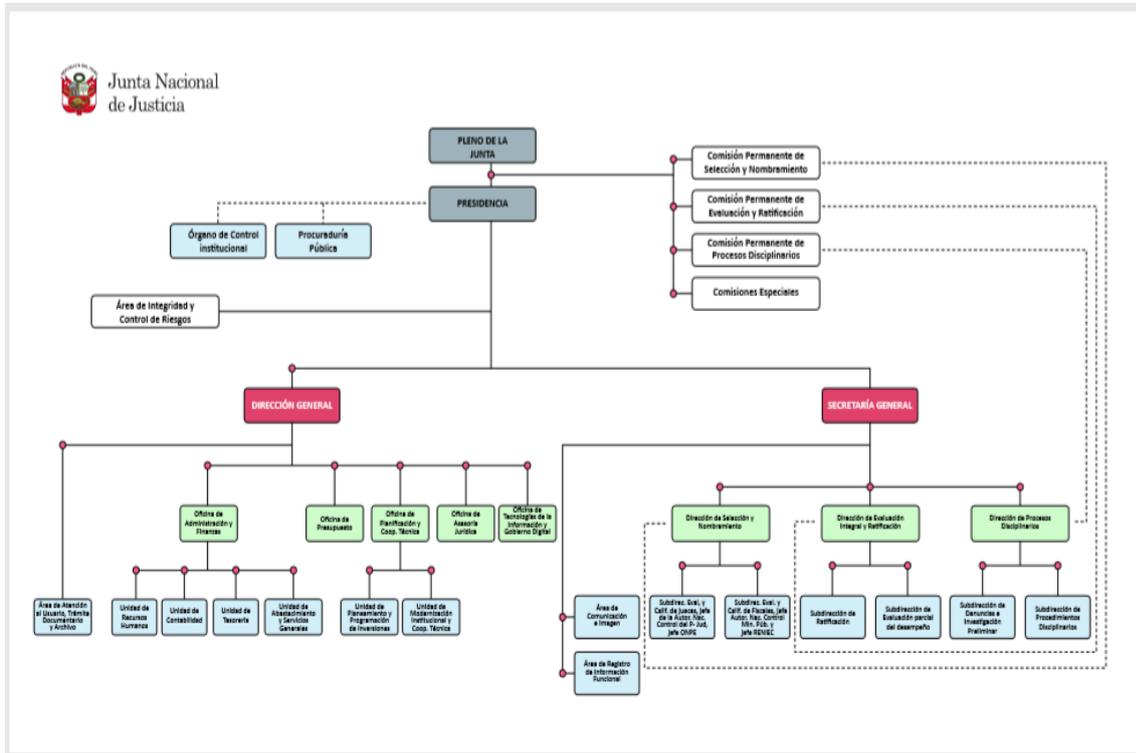
En el marco de la Ley 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, que incluye siete procesos en el planeamiento institucional (Estimación – Prevención - Reducción - Preparación - Respuesta - Rehabilitación - Reconstrucción).

**Tabla 1: Objetivo Institucional vinculado a la Asignación Presupuestaria Multianual 2022-2024**

Objetivo Institucional	APM		
	2022	2023	2024
OEI.01 INCREMENTAR LA TITULARIDAD DE JUECES Y FISCALES PROBOS E IDÓNEOS, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN	3,879,981	3,423,092	3,344,512
OEI.02 REVALIDAR LA PERMANENCIA DE JUECES Y FISCALES IDÓNEOS, PROBOS Y COMPETENTES, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN	3,824,871	3,408,579	3,716,095
OEI.03 APLICAR DE FORMA ADECUADA Y OPORTUNA EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO A JUECES Y FISCALES.	4,123,335	3,701,165	3,763,995
OEI.04 NOMBRAR O RATIFICAR OPORTUNAMENTE A JEFES DE LA ONPE Y DEL RENIEC			180,000
OEI.05 FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL <sup>1</sup>	20,773,007	17,228,080	17,005,193
OEI.06 IMPLEMENTAR LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES	241,872	241,872	241,872
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>32,843,066</b>	<b>28,002,788</b>	<b>28,251,667</b>

<sup>1</sup> El OEI 05. Fortalecer la Gestión Institucional, se compone de las siguientes actividades e inversiones: Planeamiento y Presupuesto (1.68 Millones), conducción y Orientación Superior (6.79 Millones), Asesoramiento Técnico y Jurídico (0.64 Millones), Defensa Judicial del Estado (0.82 Millones), Gestión Administrativa (7.88 Millones), Obligaciones Previsionales (0.72 Millones), Registro de Jueces y Fiscales (0.88 Millones) y del Proyecto de Inversión de CUI N° 2171549 (1.34 Millones), para el año 2022.

## Gráfico N°01 ORGANIGRAMA DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA



## CAPITULO III

### Desarrollo de las actividades programadas

#### 3.1. Metodología

##### 3.1.1. Programación y Formulación del Presupuesto Público Periodo 2022

¿Qué es el Presupuesto Público?

Se define como el instrumento fundamental para una gestión adecuada y eficaz de los recursos del estado. Asimismo, su finalidad principal es otorgarle bienestar a la ciudadanía a través del uso correcto de los fondos estatales. Cada año el gobierno elabora un plan para definir los recursos que va a necesitar, a fin de ofrecer los servicios y realizar las obras que la sociedad necesita.

¿Cómo se formula el Presupuesto Público?

Las fases para la elaboración del Presupuesto Público:

- La Programación y Formulación (enero a agosto)
- La Aprobación (setiembre a noviembre).
- La Ejecución y seguimiento (enero a diciembre del próximo año) ...
- La Evaluación (enero a diciembre del próximo año)

##### **a)- Base legal de la Programación del Presupuesto**

Se basa de acuerdo al artículo 5 del Decreto Legislativo N°1440, del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y

tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

el numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, asimismo en el artículo 23 establece que la Programación Multianual Presupuestaria abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes;

Las Entidades del Sector Público realizan una programación multianual de sus acciones, teniendo en cuenta la Asignación Presupuestaria Multianual que le corresponde a cada pliego presupuestario.

Detalles de las fases del proceso presupuestario:

- **La fase de programación.** Es la etapa inicial que la entidad estima gastar en la ejecución en el año fiscal, durante este proceso se desarrolla en cuatro pasos: 1.- definir el objetivo y escala de prioridades, 2.- define las metas en sus dimensiones físicas y financieras, 3.- se define la demanda global del gasto y 4.- La estimación de la asignación presupuestaria total.

**b) La fase de formulación.** Se determina la estructura funcional

programática del pliego y las metas en función, se debe tener en cuenta:

- 1.- Se determina la estructura funcional y programática del presupuesto

institucional, en categorías presupuestarias:

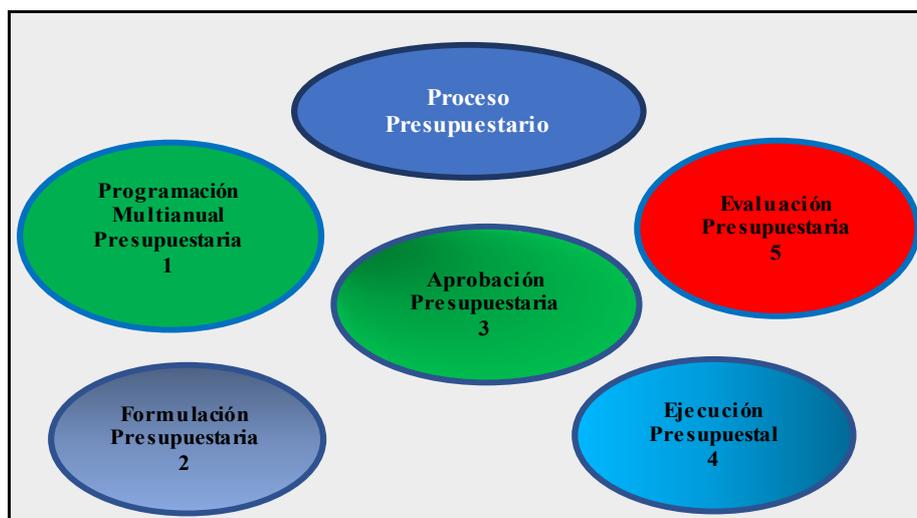
- a. Acciones Centrales y

b. Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos APNOP.

2.- Se deben vincular los proyectos a las categorías presupuestarias, también se deben registrar la programación física y financiera de las actividades /acciones de inversión y/u obras el siaf.

- **La fase de aprobación.** Se aprueba el presupuesto público mediante el Congreso de la Republica, durante esta fase se presentan 5 pasos: 1.- El MEF-DGPP, se prepara el anteproyecto de la Ley Anual de Presupuesto del Sector. 2.- El Consejo de Ministro remite el Proyecto de Ley Anual del Presupuesto al Congreso de la Republica, 3.- Se debate y aprueba en el Congreso. 4.- Se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), asignación aprobada por Ley. 5.- La DGPP emite a los pliegos el reporte oficial de presupuesto.
- **La fase de ejecución.** Atiende las obligaciones de gasto tomo en cuenta la Programación de Compromiso Anual (PCA), la PCA tiene como finalidad de mantener disciplina, prudencia y responsabilidad fiscal: a) Certificación b) Compromiso, c) Devengado d) Pagado.
- **La fase de evaluación.** Se realiza la medición de los resultados obtenidos: a) Evaluación a cargo de las entidades, b) evaluación en términos financieros – DGPP-MEF y c) la evaluación global de la gestión.

**Gráfico N° 02**  
**Fases del ciclo presupuestario**



Fuente: Art.22 DL1440” Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”

## FORMULACIÓN PRESUPUESTAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA

**Tabla 01: PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA MULTIANUAL 2022 – 20224**

**Por categoría presupuestal por toda fuente de financiamiento**

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PIA 2021	APM		
		2022	2023	2024
<b>ACCIONES CENTRALES Y APNOP</b>	<b>50,046,573</b>	<b>32,843,066</b>	<b>28,002,788</b>	<b>28,251,667</b>
9001: ACCIONES CENTRALES	15,985,861	18,068,993	15,793,742	15,739,270
9002: APNOP	34,060,712	14,774,073	12,209,046	12,512,397
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>50,046,573</b>	<b>32,843,066</b>	<b>28,002,788</b>	<b>28,251,667</b>

La asignación presupuestal del año 2022 en comparación al año 2021, presenta una disminución porcentual del 34.4% dando una equivalencia de S/ 17,203,507 por toda fuente de financiamiento, por tal razón la cifra resulta insuficiente para poder cumplir con los objetivos trazados como JNJ.

Se desprende del cuadro del Asignación Presupuestal Multianual lo siguiente:

a) **Acciones Centrales.**

La Asignación Presupuestal Multianual 2022 en esta categoría, presenta un incremento del 13.0% respecto al PIA 2021, debido al número de plazas CAS sostenible (41 plazas) en el marco de la Ley N° 31131, la presente ley tiene como objetivo de la incorporación de los trabajadores del régimen laboral de la Contratación Administrativa de Servicio (CAS) al régimen laboral del D.L.

En esta categoría de gasto, se ejecutan las actividades vinculadas a los órganos de Asesoramiento, Apoyo, Defensa Judicial, Control Interno, y de Dirección.

b) **Asignaciones Presupuestarias que No resultan en Productos.**

Esta categoría se aprecia la gran disminución de las Asignaciones Presupuestales Multianuales 2022 dando origen a la reducción presupuestal.

Del análisis Descriptivo de la disminución de las asignaciones económicas se desprende lo siguiente:

Nos lleva a una disminución en la categoría presupuesta en comparación con el año 2021, centrándose en la parte más resaltante, en la Contratación de Personal bajo la modalidad de Contratos Administrativos de Servicios – CAS, en comparación al periodo 2021, esto disminuye en S/ 6,425,277.00, así mismo los bienes y servicios sobre los procesos de evaluación y ratificación, procesos de selección y nombramiento han disminuido en S/ 2,894,480.00, montos que son muy significantes.

La Asignación Presupuestal Multianual 2022, no garantiza la ejecución de la totalidad de las funciones en comendas en la Constitución, y reduce las actividades de evaluación integral, parcial y la ratificación de jueces y fiscales, selección y nombramiento de jueces y fiscales, gestión de denuncias de magistrados, investigaciones preliminares y procedimientos disciplinarios; por tal motivo la asignación resulta insuficiente para cumplir con las actividades misionales de la JNJ.

Por otro lado es bueno señalar que la institución en su etapa de modernización y mejoramiento de su Infraestructura cuenta con un proyecto de Inversión que con CUI N° 2171549, en 87.9% (S/ 9,777,927.00) respecto al PIA 2021, debido a que el proyecto se encuentra en su etapa final.

**Tabla 02: FORMULACIÓN PRESUPUESTAL POR GENÉRICA DE GASTO**

Asignación Presupuestal Multianual 2022 – 2024 por genérica de gastos  
Por toda fuente de financiamiento

Genérica de Gasto	PIA 2021	APM		
		2022	2023	2024
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	38,925,262	31,336,682	27,772,488	28,251,667
1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	16,970,650	17,525,391	13,961,077	13,961,077
2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,696,958	719,750	719,750	719,750
3. BIENES Y SERVICIOS	20,092,455	12,937,967	12,938,087	13,403,615
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				
5. OTROS GASTOS	165,199	153,574	153,574	167,225
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>11,121,311</b>	<b>1,506,384</b>	<b>230,300</b>	
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS				
5. OTROS GASTOS				
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	11,121,311	1,506,384	230,300	
7. ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS				
<b>8. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>50,046,573</b>	<b>32,843,066</b>	<b>28,002,788</b>	<b>28,251,667</b>

## **Descripción de la Programación por Genéricas de Gastos**

### **2.1. Personal y Obligaciones Sociales:**

En la Genérica de Gastos se aprecia que la APM 2022 es ligeramente superior al PIA 2021 en 3.3%; lo que va permitir cubrir el pago de remuneración de Personal Contratado bajo el régimen del D.L 728 y de los Miembros de la JNJ (Ley N° 30057).

Cabe precisar, que en la partida restringida “2.1.1.9.3.98. OTROS GASTOS DE PERSONAL” se tiene la suma de S/ 4,890,551.00, monto que es necesario sea reasignado en las partidas correspondientes, para financiar el pago de Remuneraciones, contribuciones a Essalud, CTS y Gratificaciones.

### **2.2. Pensiones y otras prestaciones sociales:**

Por medio de la Genérica de Gasto se financian las pensiones, el importe de la APM 2022 es menor al PIA 2021 en 57.6%; cuyo importe asignado de S/ 719,750.00; no se cuenta con asignación que permita financiar el seguro médico familiar para los trabajadores de la JNJ, proyectado en S/ 1,500,000.00.

### **2.3. Bienes y Servicios**

Esta Genérica de Gasto se puede considerar como la parte más importe, es aquí donde se ejecutan todos los gastos, la APM 2022, es menor al PIA 2021 en 35.6%, equivale a la suma de S/ 7,154,488.00, implicando reducciones en los rubros de Contratos Administrativos de Servicios, Servicios de Mantenimiento, Locadores de Servicios, Consultorías – y los servicios especializados para los procesos de Evaluación y Ratificación, Procesos Disciplinarios y Procesos de Selección y Nombramiento, principalmente.

A continuación, se detallan los principales rubros de gasto en Bienes y Servicios:

- En Contratos Administrativos de Servicios (CAS), se tiene una asignación de

S/ 6,097,628.00 (S/ 6,081,902.00 en RO y S/ 15,726.00 en RDR), monto que permitirá financiar parcialmente la planilla de 70 plazas CAS (sostenibles), que se encuentran en el marco de la Ley N° 31131, cuyo costo anual asciende al monto de S/ 6,767,328.00, por lo que habría un déficit por cubrir de S/ 685,426.00, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Cabe indicar, que la APM, presenta una disminución de S/ 4,314,788.00, respecto al PIA 2021, afectando, principalmente a plazas CAS destinadas a las Direcciones de Línea. A la fecha, se tiene 59 plazas CAS contratadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 034-2021.

- En servicios básicos, se tiene una programación de S/ 362,736.00, monto inferior al PIA 2021 (S/ 483,600.00), este monto cubre los contratos vigentes, los procesos 2022 y los consumos de energía eléctrica, de agua y alcantarillado proyectados para el año 2022.
- En servicios de mensajería, servicio de limpieza y servicio de vigilancia, se tiene un programa total de S/ 891,834.00, monto inferior al PIA 2021 (1,182,180.00), este monto cubre los contratos vigentes y los procesos futuros que se realizarán en el año 2022.
- En el rubro de gasto locación de servicios (Servicios de profesionales y técnicos) se tiene una programación de S/ 2,055,255.00, monto inferior al PIA 2021 en el rubro Otros Servicios (3,448,870.00), esta asignación permitirá menor contratación de servicios especializados en derecho, para los procesos misionales de la entidad y servicios para las áreas transversales y de soporte, ocasionando solicitar demanda adicional por dicho concepto.

- Otros gastos, para el desarrollo de las actividades misionales y de soporte, ascienden al monto de S/ 1,789,082.00, monto inferior al PIA 2021 (3,468,920.00); combustibles, útiles de oficina, materiales de aseo y limpieza, publicaciones en el diario El Peruano, suministros médicos, pasajes y viáticos, mantenimientos, suscripción de licencias, servicios de auditoría, soporte técnico, servicios de evaluaciones psicológicas/patrimoniales, practicantes, SECIGRA, entre otros gastos.

#### **2.4. Donaciones y Transferencias:**

La APM 2022, no contempla recursos para realizar transferencias financieras, a favor de la Contraloría General de la Republica, para el servicio de la contratación de sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2021.

#### **2.5. Otros Gastos:**

La APM 2022, es menor al PIA 2021 en 7.0%, su programación corresponde al pago de arbitrios municipales y al pago de derechos administrativos por uso de base de datos de la RENIEC y SUNARP.

#### **2.6. Gatos de Capital - Adquisición de Activos No Financieros:**

La APM 2022, representa el 13.5% del PIA 2021, significa una reducción del presupuesto en S/ 9,614,927.00 respecto al presente año; cabe indicar que para el año 2021, el Proyecto de Inversión con CUI N° 2171549 llamado “Mejoramiento de los servicios de Selección y Nombramiento, Evaluación y Ratificación y procesos disciplinarios de jueces y fiscales del CNM a nivel nacional mediante el fortalecimiento integral de la organización, lima, lima, cuenta con una asignación de S/ 11,121,311.00, mientras que con cargo a la

APM 2022, se asignó el monto de S/ 1,343,384.00, monto que no permitirá finalizar la ejecución del mismo.

De acuerdo al Programa Multianual de Inversiones – PMI 2022-2024 de la Junta Nacional de Justicia, se tiene una programación de S/ 4,000,000.00 para el año 2022 y de S/ 725,835.00 para el año 2023, para finalizar ejecución del citado proyecto.

Se asignó con cargo a la APM 2022, la suma de S/ 163,000.00 para la adquisición de Softwares, Licencias y equipos no vinculados al proyecto de inversión.

### **Demanda Adicional Presupuestal**

¿Qué es una demanda adicional presupuestal?

Es un medio de las instituciones públicas a la que acceden a solicitar recursos adicionales basando en el Artículo 37 de la directiva N° 002-2021-EF/50.

**Tabla N°03: DEMANDA ADICIONAL GLOBAL PERIODO 2022  
Asignación Presupuestal por Actividades**

<b>POR ACTIVIDADES E INVERSIONES</b>	<b>DEMANDA GLOBAL 2022 (1)</b>	<b>APM 2022 (2)</b>	<b>DEMANDA ADICIONAL 2022 =(1)-(2)</b>
<b>ACCIONES CENTRALES</b>	<b>24,605,115</b>	<b>18,068,993</b>	<b>6,536,122</b>
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	2,003,993	1,678,176	325,817
CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR	8,631,506	7,030,340	1,601,166
GESTION ADMINISTRATIVA	12,001,227	7,878,711	4,122,516
ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	741,389	639,094	102,295
ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	20,000	20,000	0
DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO	1,207,000	822,672	384,328
<b>APNOP</b>	<b>41,329,844</b>	<b>14,774,073</b>	<b>26,555,771</b>
PI: CUI N° 2171549 "SEDE INSTITUCIONAL"	4,000,000	1,343,384	2,656,616
OBLIGACIONES PREVISIONALES	719,750	719,750	0
PROCESO DE ACCIONES DE CONTROL DISCIPLINARIO DE JUECES Y FISCALES	3,237,668	1,775,960	1,461,708
PROCESO DE EVALUCION Y RATIFICACION DE JUECES Y FISCALES	21,764,314	1,475,753	20,288,561
PROCESO DE SELECCION Y NOMBRAMIENTO DE JUECES Y FISCALES	3,436,120	1,525,481	1,910,639
MONITOREO Y EVALUACION	7,200,658	7,050,993	149,665
REGISTRO DE JUECES Y FISCALES	971,334	882,752	88,582
<b>TOTAL</b>	<b>65,934,959</b>	<b>32,843,066</b>	<b>33,091,893</b>

A través de este cuadro demostrativo se refleja la necesidad de contar con una Demanda Adicional de presupuesto por la fuente Recursos Ordinarios por S/ 33,091,893.00 para el ejercicio fiscal 2022, la misma que ha sido debidamente priorizada con el propósito de cubrir el déficit que se presenta en diferentes rubros del gasto corriente y gastos de capital, no previsto originalmente en la Asignación Presupuestal 2022, por lo que es necesario se incorporen a dicha Asignación, antes de la promulgación de la Ley de Presupuesto para el periodo 2022

### **Aprobación de las cifras del proyecto de la Ley del presupuesto del año fiscal 2022**

**Tabla N°04**

#### **Recursos Financieros Aprobados por toda Fuente de Financiamiento por Categoría de Gatos para la Junta Nacional de Justicia**

<b>POR CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DE GASTO</b>	<b>RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>34,790,975.00</b>	<b>15,726.00</b>	<b>34,806,701.00</b>
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	17,525,391.00		17,525,391.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	719,750.00		719,750.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	16,392,260.00	15,726.00	16,407,986.00
2.5 OTROS GASTOS	153,574.00		153,574.00
<b>6 GASTO DE CAPITAL</b>	<b>1,506,384.00</b>		<b>1,506,384.00</b>
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,506,384.00		1,506,384.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>36,297,359.00</b>	<b>15,726.00</b>	<b>36,313,085.00</b>

Como resultado de haberse sustentado el presupuesto y la demanda adicional para el ejercicio del periodo 2022 la Dirección General de Presupuesto Público las cifra S/ 36,313,085 que se detallan en el cuadro adjunto, considerándose en Recursos Ordinarios la suma de S/

36,297,359.00, y la estimación presupuestal de los recursos directamente recaudados por la suma S/ 15,726.00,

- La Dirección General de Presupuesto mediante Ley N°31365, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2022, asigna al Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Junta Nacional de Justicia la suma de S/ 38,896,321 por toda fuente de financiamiento, dicha diferencia entre el proyecto y la aprobación presupuestal se dio en el incremento en la genérica 2.3 Bienes y Servicios por la suma de 2,583,236.
- Durante el periodo del ejercicio fiscal 2022 el presupuesto sufre variaciones en comparación con el presupuesto institucional de apertura (PIA), ascendiendo a la suma de S/ 41,849,47 como presupuesto institucional modificado (PIM).

#### **Análisis de la Ejecución de Gastos por todas las fuentes de financiamiento**

**Tabla N°05: Ejecución del Gasto del Periodo 2022**

Genérica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
5-21: PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	17,525,391	17,511,788	15,588,135	15,588,135	15,588,135	15,588,135	15,588,135	89.0
5-22: PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	719,750	1,995,287	1,923,057	1,923,057	1,923,057	1,923,057	1,923,057	96.4
5-23: BIENES Y SERVICIOS	18,991,222	20,091,317	19,438,832	19,438,830	19,438,830	19,438,079	19,438,079	96.7
5-24: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	59,812	59,812	59,812	59,812	59,812	59,812	100.0
5-25: OTROS GASTOS	153,574	661,393	661,056	661,054	661,054	661,054	661,054	99.9
6-26: ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,506,384	1,529,860	1,480,904	1,480,904	1,480,904	1,480,904	1,480,904	96.8
<b>TOTAL EJECUCION</b>	<b>38,896,321</b>	<b>41,849,457</b>	<b>39,151,796</b>	<b>39,151,792</b>	<b>39,151,792</b>	<b>39,151,041</b>	<b>39,151,041</b>	<b>93.60%</b>

FUENTE: Ejecución de gasto -MEF

Como se aprecia en el cuadro adjunto (tabla N°05) la ejecución presupuestal del ejercicio 2022, la unidad ejecutora 0198 Junta Nacional de Justicia alcanzó una ejecución de 39,151,041 que representa un 93.60% con respecto al Presupuesto Institucional Modificado – PIM, por toda fuente de financiamiento.

### **Ejecución de Gastos por todas las fuentes de financiamiento**

#### **a) Fuente de Financiamiento - Recursos Ordinarios**

A través de esta fuente de financiamiento, la ejecución de gastos durante el periodo presupuestal 2022, se ejecutó la suma total de S/ 36,426,405 de los cuales corresponde a los Gastos Corrientes S/ 34,945,502 y Gastos de Capital por S/ 1,480,904.

#### **❖ Genérica de Gastos**

##### **▪ 2.1 Personal y Obligaciones Sociales:**

la ejecución fue de S/ 15,588,135 por concepto de pago de las planillas del personal: 07 Miembros de la JNJ, bajo el régimen laboral Servicio Civil Ley N°30057 y servidores administrativos del régimen laboral D.L N°728,

##### **▪ 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales:**

la ejecución fue de S/ 1,923,057, correspondiente al pago de la planilla de pensionistas y pago de Seguro Médico para los trabajadores del régimen laboral D.L.728.

##### **▪ 2.3 Bienes y Servicios la ejecución:**

Se ejecuto la suma de S/ 16,833,458, por concepto de pagos de Servicios Básicos, mensajería, publicaciones, servicios de limpieza y seguridad y vigilancia, Servicios Profesionales y Técnicos, servicios especializados, mantenimiento y acondicionamiento, entre otros.

##### **▪ 2.4 Donaciones y Transferencias:**

la ejecución fue de S/ 59,812, que corresponde al pago de la bonificación extraordinaria dada por el gobierno a fin de año.

- **2.5 Otros Gastos:**

Gasto que ascendieron a la suma de S/ 541,040, que corresponde al pago de derechos administrativos.

- **2.6 Adquisición de Activos No Financieros:**

Mediante esta genérica se tuvo una ejecución de S/ 1,480,904, correspondiente a la Ejecución del Proyecto de 2171549. “Mejoramiento de los servicios de selección y nombramiento, evaluación y ratificación y procesos disciplinarios de jueces y fiscales del CNM a nivel nacional mediante el fortalecimiento integral de la Institución”, adquisición de mobiliario etc.

#### **b) Fuente de Financiamiento - Recursos Directamente Recaudados**

En la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, la ejecución de gastos durante el periodo del Ejercicio Presupuestal 2022, fue por el importe total de S/ 2,724,635.

- ❖ **Genérica de Gastos**

- **2.3 Bienes y Servicios:** por el importe de S/ 2,604,621.

- **2.5 Otros Gastos:**

Gasto ascendente al importe S/ 120,014, corresponde a pagos de derechos Administrativos, entre otros.

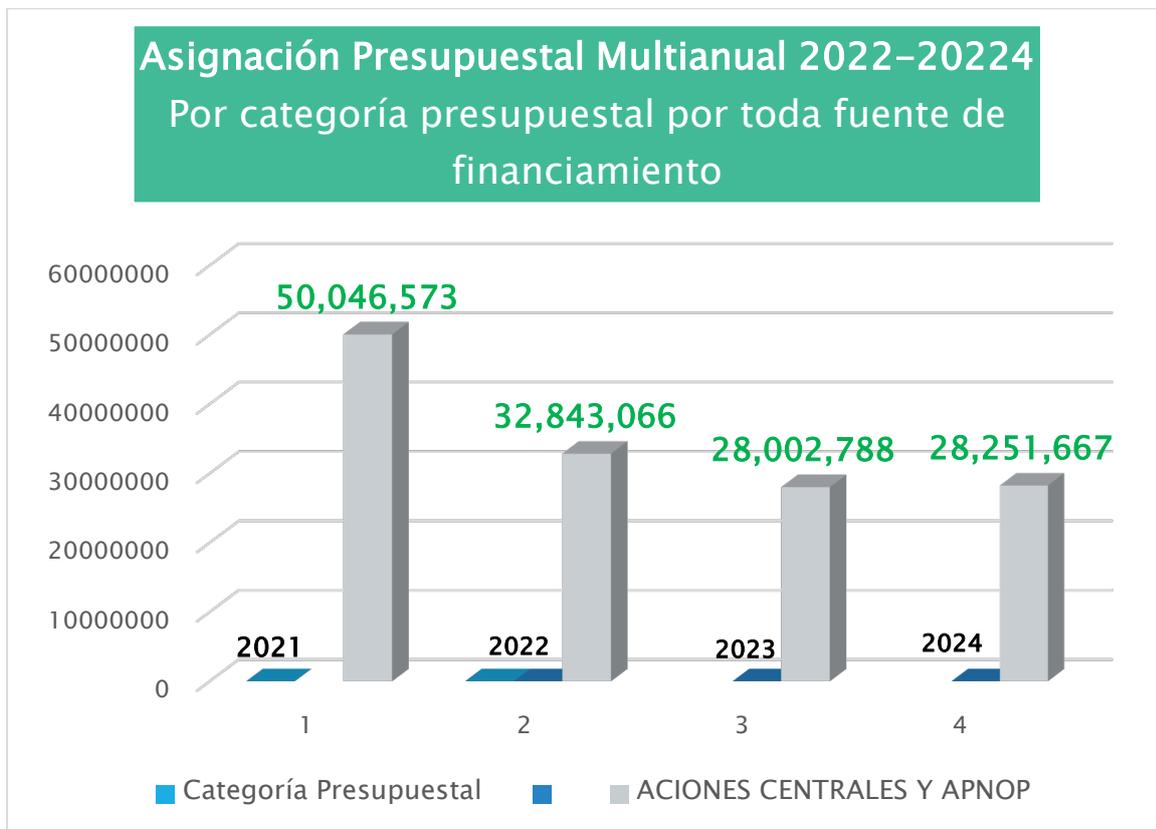
### 3.2. Cuadros Estadísticos:

**Cuadros N°01**

**Asignación presupuestal, por categoría presupuestal**

Categoría Presupuestal	PIA 2021	APM		
		2022	2023	2024
ACCIONES CENTRALES Y APNOP	50,046,573	32,843,066	28,002,788	28,251,667
9001: ACCIONES CENTRALES	15,985,861	18,068,993	15,793,742	15,739,270
9002: APNOP	34,060,712	14,774,073	12,209,046	12,512,397
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>50,046,573</b>	<b>32,843,066</b>	<b>28,002,788</b>	<b>28,251,667</b>

**Grafico N°03**



Cuadro N°02

## Demanda adicional para el periodo 2022

POR ACTIVIDADES E INVERSIONES	DEMANDA GLOBAL 2022 (1)	APM 2022 (2)	DEMANDA ADICIONAL 2022 = (1)-(2)
ACCIONES CENTRALES	24,605,115	18,068,993	6,536,122
APNOP	41,329,844	14,774,073	26,555,771
<b>TOTAL DEMANDA ADICIONAL</b>	<b>65,934,959</b>	<b>32,843,066</b>	<b>33,091,893</b>

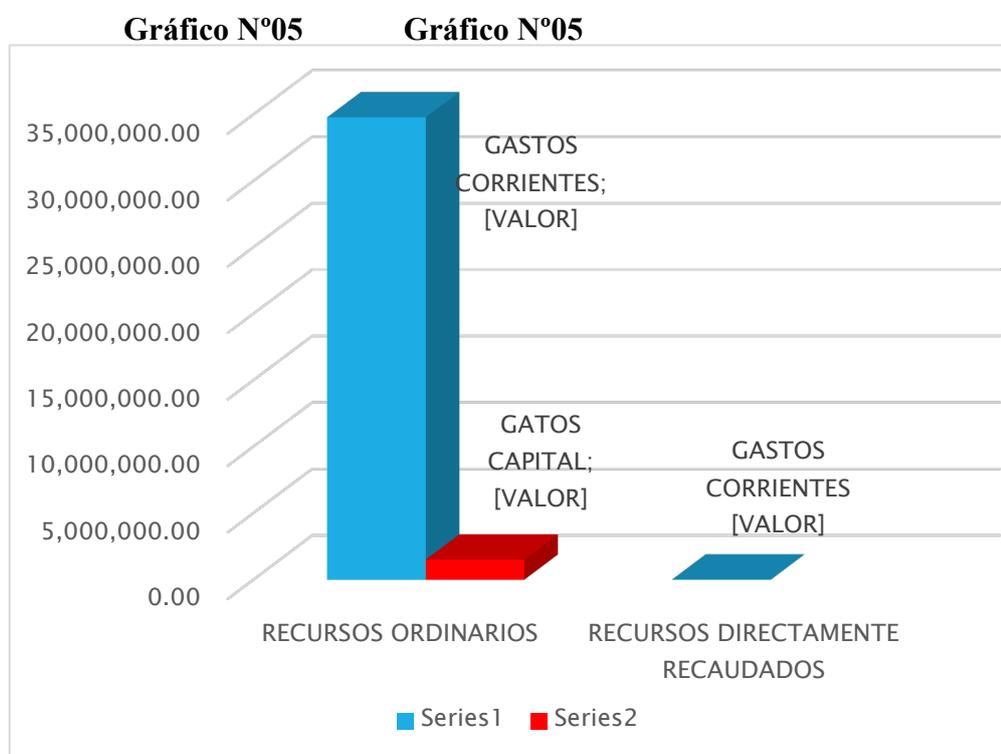
Gráfico N°04



## Cuadro N°03

## Presupuesto Aprobado por la Dirección General de Presupuesto 2022

POR CATEGORIA DE GASTO Y GENERICA DE GASTO	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	TOTAL PLIEGO
5 GASTOS CORRIENTES	34,790,975.00	15,726.00	34,806,701.00
6 GASTO DE CAPITAL	1,506,384.00		1,506,384.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>36,297,359.00</b>	<b>15,726.00</b>	<b>36,313,085.00</b>

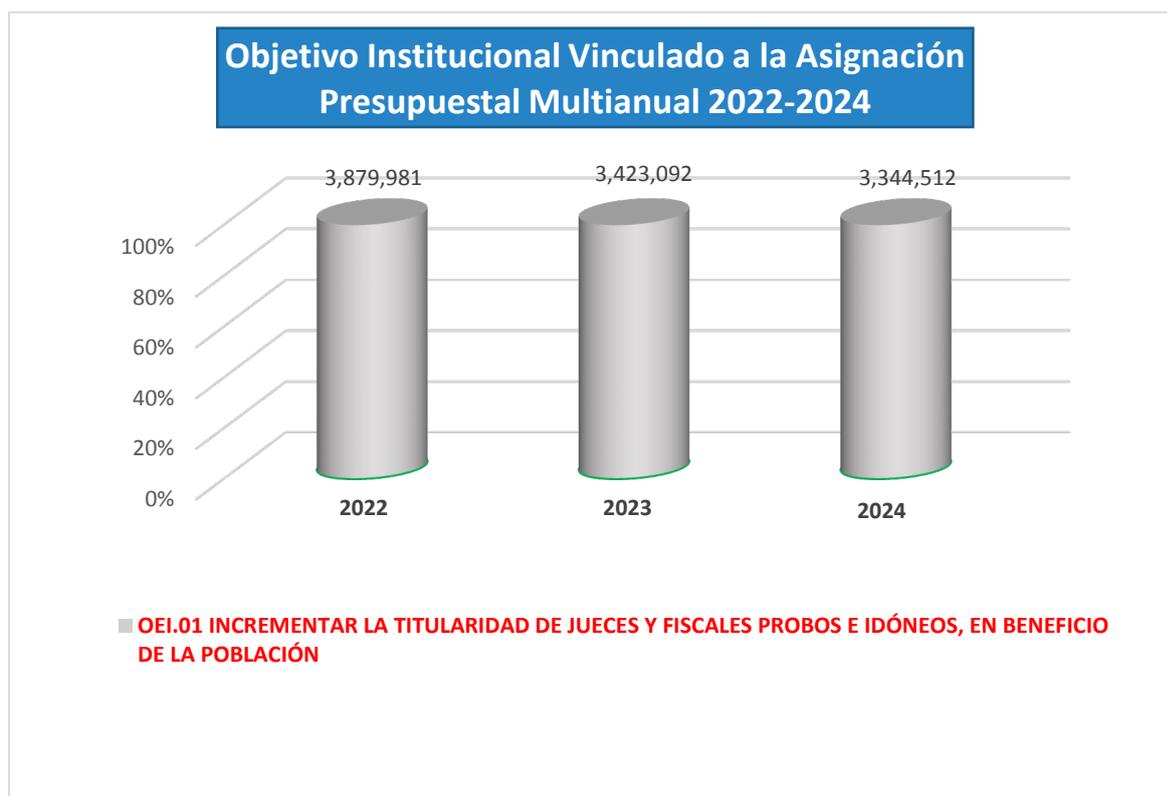


Cuadro N°04:

## Objetivo de Incrementar la Titularidad de Jueces y Fiscales

Objetivo Institucional	APM		
	2022	2023	2024
OEI.01 INCREMENTAR LA TITULARIDAD DE JUECES Y FISCALES PROBOS E IDÓNEOS, EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN	3,879,981	3,423,092	3,344,512

Gráfico N°06



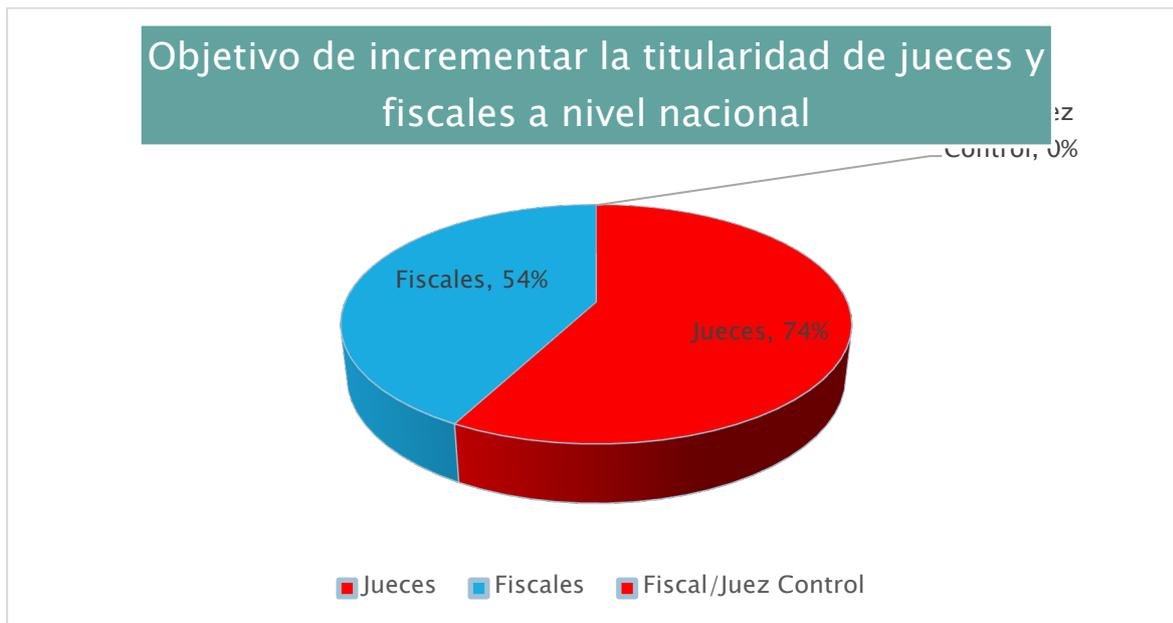
**Cuadro N°05**

**Objetivo de la  
de Jueces y**

<b>Objetivo Estratégico</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Plazas Previstas</b>	<b>Meta porcentual</b>
OEI.01 Incrementar la titularidad de jueces y fiscales probos e idóneos, en beneficio de la población	Jueces	98	74%
	Fiscales	124	54%
	Fiscal/Juez Control	0	0%

**Incrementar  
Titularidad  
Fiscales**

**Gráfico N°07**



## CAPITULO IV

### Resultados Obtenidos

Teniendo como objetivo las descripciones y análisis del presente trabajo, llegamos a determinar:

1. La Junta Nacional de Justicia, entidad que pertenece al sector público se rige de acuerdo a la asignación presupuestal multianual del 2022 al 2024, del análisis de comparación con respecto al año 2021, donde se aprecia que en el año 2022 se obtiene una diferencia de S/ 17,203,507.00 que porcentualmente equivale a 34.37%, en comparación con el presupuesto 2021.

Dentro del proceso presupuestal se presentó una demanda adicional considerándose todas las necesidades requeridas por la junta como institución, por el importe de S/ 33,091,893.00, dentro de las categorías presupuestales se solicitó mayores recursos para la Acción Presupuestaria que No resultan en Productos, en esta acción se considera los procesos de convocatorias de nombramiento, ratificación y procesos disciplinarios de los magistrados a nivel nacional, asimismo se considera recursos para concluir con la infraestructura de la institución, adquisición de mobiliario y equipos de cómputo.

Como resultado final el importe solicitado en la demanda adicional no fue aprobado por la dirección general de presupuesto solo se obtuvo un incremento del 9.52% equivalente a S/3,454,293.00 en el rubro gastos corrientes asimismo se consideró una estimación en recurso directamente recaudados de S/ 15,726.00, dando un total presupuestario para el año 2022 la suma de S/ 36,313,085.00

2. Una de las funciones principales de la Junta Nacional de Justicia es la de incrementar la titularidad de los jueces y fiscales en todos sus niveles, a nivel nacional, en la programación de asignación presupuestal multianual del periodo 2022 al 2024, se ha considerado para el año 2022 la cantidad de S/ 3,879,981.00 para cubrir los gastos que ocasione los procesos de selección y nombramiento de jueces y fiscales, el objetivo es alcanzar el 74% de nombramientos de jueces y el 54% de nombramientos de fiscales, quedando pendiente el nombramiento de la autoridad nacional de control del poder judicial, logrando a alcanzar el nombramiento de 63 jueces equivalente a 64% de lo que se estimó alcanzar a nivel nacional, con respecto a la fiscalía de la nación se nombro a 25 fiscales a nivel nacional dando una equivalencia de 19 %.
3. Para poder tener y sostener una adecuada asignación presupuestal es que debemos distribuir el presupuesto en menores centros de costos para poder cumplir con los objetivos estratégicos, que estos objetivos se logren es contar con personal capacitado, buscar los recursos necesarios para poder cubrir los gastos que ocasionen la modernización de la infraestructura de la nueva sede con la nueva tecnología para poder brindar una calidad de magistrados al servicio de la sociedad.

## CONCLUSIONES

Las conclusiones que se han derivado de la evaluación descriptiva de la asignación presupuestal multianual del año 2022

1. La Junta Nacional de Justicia, a pesar de que su presupuesto se vio reducido logro llevar a cabo las convocatorias para cubrir las plazas de magistrados a nivel nacional cumpliendo así con unas de sus funciones principales lo que se busca para los años venideros es que su presupuesto sea ampliado para poder reducir la provisionalidad de magistrados y concluir con su mejoramiento de su infraestructura de su nueva sede.
2. El porcentaje de la titularidad de jueces y fiscales se ha reducido debido a que las convocatorias para el proceso de selección de jueces y fiscales no se dieron inicio en los plazos establecidos en el caso del poder judicial se tiene una titularidad del 65% (2021), para el año 2022 se estima llegar al 74 % de nombrados a nivel nacional, mientras que la fiscalía tiene una titularidad de 47.5% (2021), se estima llegar al 54% de fiscales nombrados.

No se pudo nombrar a los Jefes de las Autoridades Nacionales de control del Poder Judicial y de la Fiscalía, debido a que los postulantes no cumplieron con el perfil deseado ambas autoridades son muy importantes para realizar las actividades de control interno.

La Junta Nacional de Justicia se ha visto con dificultades en llevar concursos de convocatoria de magistrados por razones presupuestales.

## RECOMENDACIONES

1. La Oficina de Presupuesto, de generar un plan de trabajo que permita que cada una de las áreas realicen sus cuadros de necesidades de acuerdo a sus funciones que realizan, teniendo como referencia su Plan Operativo Institucional – POI. realizar el seguimiento de los objetivos que se viene logrando e identificar las limitaciones que se tiene para el logro de sus actividades.
2. Promover las evaluaciones de la gestión del gasto público, para poder desarrollar mayor transparencia, responsabilidad, en el manejo de los recursos públicos asignados.
3. Promover el seguimiento de las coordinaciones con el poder judicial y la fiscalía de la nación para determinar las plazas vacantes, para poder estimar los ingresos y a la vez los gastos que ocasionen los procesos que se llevan para los nombramientos de los magistrados.

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:**

- 1.- El Sistema Presupuestario en el Perú (Rossa Mostajo Guardia)
- 2.- Ley N°31365, Ley de Presupuesto Año Fiscal 2022
- 3.- Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, según Artículo Numeral 50.1 incorporaciones de mayores ingresos públicos.
- 4.- Formulación del Presupuesto de la Junta Nacional de Justicia – Asignación Presupuestal Multianual 2022 – 2024
- 5.- Informes de Resumen Ejecutivo de la Junta Nacional de Justicia 2021-2022
- 6.- Texto del artículo 8574- Breve aproximación histórica a la evolución del Presupuesto- El Gasto del Leviatán de Javier Saravia Salazar – Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- 7.- Comentario de Dr. García Toma Víctor – El Consejo Nacional de la Magistratura
- 8.- Pagina web del del Ministerio de Economía y Finanzas,

## ANEXOS

### Anexo 01. Evidencia de similitud digital

# Gestión de Tesorería y Ejecución Presupuestal en la Junta Nacional de Justicia Periodo 2022

*por Melendez Sotomayor Luis Oswaldo*

---

**Fecha de entrega:** 17-abr-2023 09:53a.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 2067270143

**Nombre del archivo:** trabajo\_de\_Suficiencia\_Profesional\_Luis\_M.docx (531.59K)

**Total de palabras:** 8488

**Total de caracteres:** 47664

## Gestión de Tesorería y Ejecución Presupuestal en la Junta Nacional de Justicia Periodo 2022

### INFORME DE ORIGINALIDAD



### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>extranet.jnj.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>5%</b>
<b>2</b>	<b>cdn.www.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>4%</b>
<b>3</b>	<b>www.congreso.gob.pe</b> Fuente de Internet	<b>4%</b>
<b>4</b>	<b>revistas.urp.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>core.ac.uk</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>www.coursehero.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>8</b>	<b>works.bepress.com</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>9</b>	<b>repositorio.unap.edu.pe</b> Fuente de Internet	

		1 %
10	<a href="https://es.wikipedia.org">es.wikipedia.org</a> Fuente de Internet	1 %
11	<a href="https://docplayer.es">docplayer.es</a> Fuente de Internet	1 %
12	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1 %
13	<a href="http://www.leyes.congreso.gob.pe">www.leyes.congreso.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
14	<a href="https://repositorio.pucp.edu.pe">repositorio.pucp.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
15	<a href="https://internationalbudget.org">internationalbudget.org</a> Fuente de Internet	<1 %
16	<a href="https://repositorio.unapiquitos.edu.pe">repositorio.unapiquitos.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
17	<a href="http://spijweb.minjus.gob.pe">spijweb.minjus.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
18	<a href="http://vsip.info">vsip.info</a> Fuente de Internet	<1 %
19	<a href="http://www.cgpcorrientes.gob.ar">www.cgpcorrientes.gob.ar</a> Fuente de Internet	<1 %
20	<a href="http://www.slideshare.net">www.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1 %

21	<a href="http://www.cnm.gob.pe">www.cnm.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
22	Submitted to Universidad Ricardo Palma Trabajo del estudiante	<1 %
23	<a href="http://cybertesis.unmsm.edu.pe">cybertesis.unmsm.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
24	<a href="http://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	<1 %
25	<a href="http://www.onpe.gob.pe">www.onpe.gob.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
26	Submitted to Universidad Científica del Sur Trabajo del estudiante	<1 %
27	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	<1 %
28	<a href="http://elperuano.pe">elperuano.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
29	<a href="http://www.tclarioja.com.ar">www.tclarioja.com.ar</a> Fuente de Internet	<1 %
30	<a href="http://vlex.com.pe">vlex.com.pe</a> Fuente de Internet	<1 %
31	<a href="http://dspace.unl.edu.ec">dspace.unl.edu.ec</a> Fuente de Internet	<1 %
32	<a href="http://repositorio.upci.edu.pe">repositorio.upci.edu.pe</a>	

Fuente de Internet

<1 %

---

Excluir citas Activo

Excluir bibliografía Activo

Excluir coincidencias < 20 words



## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UPCI

### 1.- DATOS DEL AUTOR

Apellidos y Nombres: MELENDEZ SOTOMAYOR LUIS OSWALDO  
 DNI: 21428632 Correo electrónico: LOMSICA@GMAIL  
 Domicilio: JOSE MARIA ARQUEDAS MZA 'G' LOTE 9A URB. MARTINES SUTEP-LOS OLIVOS  
 Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono celular: 991293662

### 2.- IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO O TESIS

Facultad/Escuela: FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y NEGOCIOS  
 Tipo: Trabajo de Investigación Bachiller ( ) Tesis ( )  
 Título del Trabajo de Investigación / Tesis:  
"GESTION DE TESORERIA Y EJECUCION PRESUPUESTAL EN LA JUNTA NACIONAL  
 DE JUSTICIA PERIODO 2022"

### 3.- OBTENER:

Bachiller ( ) Título (  ) Mg. ( ) Dr. ( ) PhD. ( )

### 4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN EN VERSIÓN ELECTRÓNICA

Por la presente declaro que el documento indicado en el ítem 2 es de mi autoría y exclusiva titularidad, ante tal razón autorizo a la Universidad Peruana Ciencias e Informática para publicar la versión electrónica en su Repositorio Institucional (<http://repositorio.upci.edu.pe>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derecho de Autor, Art23 y Art.33.

Autorizo la publicación de mi tesis (marque con una X):  
 ( ) Sí, autorizo el depósito y publicación total.  
 (  ) No, autorizo el depósito ni su publicación.

Como constancia firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los  
30 días del mes de MARZO de 2023.

Luis Melendez Sotomayor



